



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.E.V. 5-28-07-20 INF. N° 71/20 I

Sucre, 28 de julio de 2020
H.C.M. PIO N° 31/20 (A)

Señora:
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Honorable Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 28 de julio de 2020, tomó conocimiento del informe N° 71/20, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Oral Ampliatoria, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

AMPLIACION PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 31/20 (EN COMISION)

Dígase a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, de conformidad al Art. 154 y 158 de la Ley Autonómica Municipal N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, presente a través de los representantes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en la empresa ELAPAS y CESSA, respuesta a la Ampliación de Petición de Informe Oral en COMISION (VIRTUAL) y **con documentación de respaldo**, dentro del plazo otorgado para su respuesta, sobre el siguiente cuestionario:

Con relación a CESSA:

- 1.- Informe a cuánto asciende la deuda del Nivel Central del Estado por concepto de pago de tasa de alumbrado público y tasa de aseo urbano conforme establece el Decreto Supremo N° 4206 y que acciones se han tomado a la presente fecha para hacer efectivo el pago.
- 2.- Informe sobre la elaboración de una propuesta técnica con un alto componente social con relación a los descuentos o reducción temporal de tarifas por importe de energía eléctrica, tomando en cuenta que en el Municipio de Sucre **se mantiene la declaratoria de Emergencia Municipal y Cuarentena por el COVID 19.**
- 3.- Actualice la información sobre a cuánto asciende porcentualmente la cantidad de usuarios que pagaron regularmente el consumo de energía eléctrica correspondiente al mes de marzo, abril, mayo y junio del año en curso y cuántos usuarios se encuentran en mora hasta la presente fecha.

Con relación a ELAPAS:

- 1.- Informe que acciones se han tomado a la presente fecha para que el Nivel Central del Estado, haga efectiva la cancelación del 50% de consumo de agua potable de la categoría domiciliaria de conformidad al Decreto Supremo 4206.
- 2.- Informe sobre la elaboración de una propuesta técnica con un alto componente social, con relación a diferir y reducir el importe de consumo de agua potable en el municipio de Sucre, **tomando en cuenta que en el Municipio se mantiene la declaratoria de Emergencia Municipal y Cuarentena contra el COVID 19.**



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.E.V. S-2847-20 INF N° 71/20. 2

3.- Actualice la información sobre a cuánto asciende porcentualmente la cantidad de usuarios que pagaron regularmente el consumo de agua potable correspondiente al mes de marzo, abril, mayo y junio del año en curso y cuántos usuarios se encuentran en mora hasta la presente fecha.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


Abg. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL

